



**UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP**

No. CEU-021-14

(Del 27 de agosto de 2014)

29 AUG '14 3:03PM

“Por la cual se procede a no aceptar la postulación de la Señora Jessica Bloise Romero para el cargo de Decana de la Universidad Marítima Internacional de Panamá para la elección de Decano de la Facultad de Transporte Marítimo”

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el Comité Electoral Universitario fue designado mediante Resolución del Consejo General Universitario No.006-13 de 6 de noviembre de 2013 y fue instalado el 8 de noviembre de 2013.

Que el Comité Electoral Universitario mediante la Resolución No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014 aprobó las modificaciones a la Resolución No. CEU-001-14 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que el Consejo Superior mediante la Resolución de Consejo Superior No. 002-14 de 22 de abril de 2014 convoca a elecciones para el cargo de rector y decanos, al disponer lo siguiente en su artículo primero “Convocar, como en efecto se convoca elecciones para los cargos de Rector y Decanos de la Universidad Marítima Internacional de Panamá a partir del inicio del Segundo Semestre del año 2014.”

Que el Comité Electoral Universitario mediante Resolución No. CEU-004-14 de 11 de junio de 2014 estableció el Calendario Electoral en donde se fija el periodo para las postulaciones.

Que el artículo 100 del Estatuto Orgánico de la UMIP establece los requisitos que se requieren para ser decano, a saber:

“Artículo 100. Para ser Decano se requiere:

1. Ser panameño.
2. Ser mayor de treinta y cinco (35) años.
3. Poseer título de licenciatura y de maestría de la especialidad o áreas de conocimientos de su Facultad o doctorado.
4. Tener al menos cinco años de experiencia docente universitaria, de los cuales tres años sean en la UMIP.
5. Experiencia profesional en el área de su especialidad dentro o fuera de la universidad.
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones, ni hallarse condenado, por delito doloso o contra la administración pública.

Parágrafo: Para el caso de la Facultad de Ciencias Náuticas y de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima, el numeral 3, quedará de la siguiente manera: Poseer título de la licenciatura de la especialidad de su facultad y contar con una maestría en el área marítima o el título de Capitán o Jefe de Máquina”.



Que el Capítulo Tercero denominado Postulaciones del Título V de la Resolución No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014, en su artículo 88 establece el proceso de postulación y el formulario de postulación para aceptar la postulación con sus respectivos documentos.

Que la señora Jessica Bloise Romero retiró el día 19 de agosto de 2014 el formulario No. CEU-D-005-2014 para postularse como candidato a Decano en la UMIP, cumpliendo con la primera fase.

Que el día 22 de agosto de 2014 el señor(a) aspirante al cargo de Decano en la Facultad de Transporte Marítimo en la UMIP hizo entrega del formulario No. CEU-D-005-2014 acompañado de los siguientes documentos:

- Formulario No. CEU-D-005-2014

Se inicia la revisión del formulario CEU-D-005-2014, Jessica Bloise Romero, con cédula de identidad personal 8-368-12. Se da lectura al acta. Se foliaron 23 páginas.

Primer documento: Copia de la cédula de identidad personal, debidamente certificada en original por el Tribunal Electoral, expedida el 21 de agosto de 2014. Sin timbre fiscal. Con este documento se evidencia que el postulante es de Nacionalidad Panameña y mayor de 35 años.

Segundo Documento: Certificado original de la Dirección Nacional del Registro Civil donde consta la fecha de nacimiento. Se presenta documento donde se evidencia la fecha de nacimiento, sin timbre fiscal, expedido el 18 de agosto de 2014.

Tercer Documento: Presenta constancia de la solicitud vacaciones (F-122) por treinta (30) días del 15 de septiembre al 14 de octubre de 2014 expedida por la Dirección de Recursos Humanos. También se anexa **Resolución Administrativa N° 028-2014** que concede licencia sin sueldo por tres (3) días, desde el 15 de octubre hasta el 17 de octubre de 2014.

Cuarto Documento: Certificado de antecedentes personales expedido por la Dirección de Investigación Judicial (DIJ), en original. El cual certifica que no ha sido penado por delito alguno, expedido el 11 de agosto de 2014, el documento es original con sello y firma del director de Investigación Judicial, Comisionado Marcos A. Córdoba.

Quinto Documento: Presenta copias de diplomas de:

- Presenta copia de título de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, obtenido en la ULACIT, expedido el 22 de julio de 2005, con sello de fiel copia de Secretaría General.
- Presenta copia del título de Maestría en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, expedido el 8 de junio de 2009, con sello de fiel copia de Secretaría General.

Sexto Documento: Presenta copia de créditos de títulos de:

- Presenta copia de créditos de título de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, obtenido en la ULACIT, expedido el 30 de junio de 2004, con sello de fiel copia de Secretaría General.
- Presenta copia de créditos del título de Maestría en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, expedido el 15 de septiembre de 2011, con sello de fiel copia de Secretaría General.

Séptimo Documento: Presenta certificación en original No. 372-14, de la experiencia como docente en educación superior marítima de la UMIP, dando una suma total de 3 años 9 meses. Con sello de Secretaría General UMIP.

- Presentó certificación de experiencia docente de la Universidad Interamericana de Panamá en original y copia notariada, del 28 de abril de 2012 al 21 de junio de

2014. Esta experiencia no cuenta porque coincide con el tiempo de la experiencia presentada anteriormente.

- Presentó certificación de experiencia docente en la Universidad del Istmo en original y copia notariada, durante dos periodos de 2007 dando la suma de 8 meses. Dando una suma total de 4 años y 5 meses de experiencia docente en educación superior marítima.



No cumple con el artículo 88.2.1.6 del Reglamento General de Elecciones.

Octavo Documento: Presenta certificación de la Autoridad Marítima de Panamá. Donde se hace constar la experiencia profesional desde el 15 de septiembre de 1994 hasta el 29 de octubre de 2009, expedida el 12 de agosto de 2014. Dando una suma total de 15 años. En original y copia notariada.

Que en virtud de los requisitos antes descritos, la señora Jessica Bloise Romero no cumple con el artículo 88.2.1.6 del Reglamento General de Elecciones con los requisitos para ser candidato a Decano, a saber:

1. Es panameño.
2. Es mayor de treinta y cinco (35) años.
3. Poseer título de licenciatura y de maestría de la especialidad o áreas de conocimientos de su Facultad o doctorado.
4. Tiene al menos cinco años (5) de experiencia docente universitaria, de los cuales tres años (3) sean en la UMIP.
5. Tiene experiencia profesional en el área de su especialidad dentro o fuera de la universidad.
6. No está inhabilitado para el ejercicio de las funciones, ni se halla condenado, por delito doloso o contra la administración pública.

Parágrafo: Para el caso de la Facultad de Ciencias Náuticas y de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima, el numeral 3, quedará de la siguiente manera: Poseer título de la licenciatura de la especialidad de su facultad y contar con una maestría en el área marítima o el título de Capitán o Jefe de Máquina.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de una amplia revisión, consultas, discusión y análisis, no aceptar la postulación de la Señora Jessica Bloise con cédula de identidad personal No. 8-368-12 al cargo de Decano de la Facultad de Transporte Marítimo.

Que por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Procede no aceptar, como en efecto no acepta, la postulación de la Señora Jessica Bloise Romero con cédula de identidad personal No. 8-368-12 para el cargo de elección de Decano de la Facultad de Transporte Marítimo en la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el término dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto de notificación a la Señora Jessica Bloise Romero para que interponga el recurso de reconsideración, si a bien tiene hacerlo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución surte efecto a partir de la respectiva desfijación del edicto de notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012.

Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013.

Resolución de Consejo General Universitario No. 006-13 de 6 de noviembre de 2013.

Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014.

Resolución de Consejo Superior N° 002-14 de 22 de abril de 2014.

Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-004-14 de 11 de junio de 2014.



Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

Ing. Miguel González
Presidente
Comité Electoral Universitario

Licda. Elsi Rodríguez
Secretaria
Comité Electoral Universitario